



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No.879
Marzo 15 de 2006

"Por la cual se crea un Fondo Renovable".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere el artículo 25º, literal q) del Estatuto General de la Universidad y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución No. 2833 del 22 de Diciembre del 2003, emanada de la Rectoría y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que mediante Resolución No. 2833 del 22 de Diciembre del año 2003, emanada de la Rectoría, se expidió la reglamentación para el manejo de los Fondos Renovables y de las Cajas Menores en la Universidad.
2. Que el artículo 4º. de la Resolución mencionada en el Considerando anterior estableció que:

"... Los FONDOS RENOVABLES funcionarán prioritariamente en los despachos de la Rectoría, las Vicerrectorías, los Decanatos, las Direcciones de los Institutos Académicos y en las Seccionales y Sedes Regionales.

Cuando así se requiera, el Rector de la Universidad del Valle mediante acto administrativo motivado, podrá crear FONDOS RENOVABLES en Dependencias diferentes de las descritas en el inciso anterior...."

3. Que el Artículo 8º, Capítulo III, Numeral 20 del Acuerdo No.010 del 12 de Diciembre del año 2005, emanado del Consejo Superior, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para la vigencia fiscal del año 2006, reglamentó el funcionamiento de los Fondos Renovables y de las Cajas Menores para la presente vigencia fiscal.

4. Que la Rectoría de la Universidad, mediante Resolución No. 009 del 5 de Enero del año 2006, constituyó los Fondos Renovables que funcionarán durante la presente vigencia fiscal.
5. Que el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional ha solicitado la creación de un Fondo Renovable con el fin de atender necesidades de pago relacionadas con trámites legales de importación y compras de bienes y servicios con cargo a los Proyectos financiados con recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle y que por su carácter urgente no son susceptibles de tramitarse a través del proceso financiero centralizado de Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Créase un Fondo Renovable para la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, la cual está adscrita a la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 2º. Los recursos de este Fondo Renovable estarán destinados a atender, de manera exclusiva, los pagos relacionadas con trámites legales de importación y compras de bienes y servicios con cargo a los Proyectos financiados con recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle.

PARÁGRAFO.- Le corresponde al Vicerrector Administrativo, mediante Acto Administrativo motivado, establecer el monto máximo para el funcionamiento de este nuevo Fondo Renovable. Para ello deberá utilizar como indicador, la ejecución de gastos de los Proyectos financiados con recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle en la vigencia inmediatamente anterior, aplicando la fórmula establecida para tal fin.

ARTÍCULO 3º. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo único del Artículo 7º de la Resolución No. 2833 del 22 de Diciembre del año 2003 emanada de la Rectoría, el Ordenador de los Gastos de este Fondo Renovable será el Rector de la Universidad y su Manejadora la Señora Diana María Santofimio Alzate, funcionaria que ocupa el cargo de Técnico en la Coordinación de Área Administrativa de la Rectoría.

ARTÍCULO 4°. El funcionamiento de este fondo Renovable deberá acogerse a la reglamentación contenida en la Resolución N°.2833 del 22 de Diciembre del año 2003, emanada de la Rectoría de la Universidad y a las normas que la complementen, adicionen, reglamenten o reemplacen.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA Y DEROGATORIA: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho 8 días del mes de marzo del 2006.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General

Oeb.